

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 8 de Septiembre de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2019-00724-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:36 p.m. del 8 de Septiembre de 2021

Fin audiencia: 3:22 p.m. del 8 de Septiembre de 2021

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante SANDRA DEL CARMEN VARGAS MORENO, su apoderado DAREN MARCELO SALAZAR ALONSO, el ejecutado JONATA RAFAEL RODRIGUEZ su apoderado en amparo de pobreza GERMAN HERNÁNDEZ ORTIZ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Se deja constancia que en esta diligencia se dio por agotada la etapa de conciliación, se recibieron los interrogatorios de las partes y el despacho atendiendo a la solicitud de apoderado del ejecutado y las facultades dispuestas en los artículos 169 y 170 del C.G. del P, de oficio ordena que por secretaria y a través del medio más expedito se solicite al Banco de Bogotá proceda a remitir de la manera más expedita una relación de las consignaciones que incluyan la fecha y el monto de las mismas, respecto de la cuenta de ahorros No. 030060909 cuyo titular es ARLEY LOBSANG RODRIGUEZ VARGAS desde el momento de apertura de la citada cuenta a la fecha de recepción de esta orden, una vez se reciba la respuesta del mencionado Banco por secretaria ingresen las diligencias al despacho para fijar fecha y hora a fin de continuar con esta audiencia recibir los alegatos de conclusión y proferir la sentencia que en derecho corresponda.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:22 p.m. del día 8 de septiembre de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Familia 031 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ac9c3bf532063d8b9c9fdf9c37a562d8af49d3eb91f8fd4dfefd3a03e851f4**

Documento generado en 08/09/2021 04:05:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>